GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Encuentro Red Integrada de Orientación Educativa (RIOE) de la provincia de Teruel

Utrillas, 12 de febrero de 2024

ASESORÍA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Maximiliano Alcañiz García
diversidadupeteruel@aragon.es
978641031

19 de noviembre de 1957

Querido señor Germain:

Esperé a que se apagara un poco el ruido que me ha rodeado todos estos días antes de hablarle de todo corazón. He recibido un honor demasiado grande, que no he buscado ni pedido. Pero cuando supe la noticia, pensé primero en mi madre y después en usted. Sin usted, sin la mano afectuosa que tendió al niño pobre que era yo, sin su enseñanza y su ejemplo, no hubiese sucedido nada de todo esto. No es que dé demasiada importancia a un honor de este tipo. Pero ofrece por lo menos la oportunidad de decirle lo que usted ha sido y sigue siendo para mí, y de corroborarle que sus esfuerzos, su trabajo y el corazón generoso que usted puso en ello continúan siempre vivos en uno de sus pequeños escolares, que, pese a los años, no ha dejado de ser su alumno agradecido.

Lo abrazo con todas mis fuerzas.

Albert Camus

Principios del sistema educativo español (LOMLOE)

1

Cumplimiento efectivo de los **derechos de la infancia**

2

Calidad en la educación sin discriminación para todo el alumnado

3

Equidad que garantice la igualdad de oportunidades

7

Orientación educativa y profesional de los estudiantes

12

Educación para la prevención de conflictos y su resolución pacífica

13

Fomento de la igualdad efectiva, así como la prevención de la violencia de género

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

CAPÍTULO I.
Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Artículo 71. Principios.

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Artículo 73. Ámbito.

1. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.
2. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.

Programas y actuaciones de la asesoría

- Coordinación RIOE provincia de Teruel.
- Detección y desarrollo de capacidades.
- AÚNA.
- PAE (absentismo escolar).
- Personal de atención educativa complementaria.
- Plan director.
- Coordinación con equipos especializados de discapacidad física y TEA.
- Solicitudes de evaluación psicopedagógica para los EOEAT.
- Formación institucional y de los centros de profesorado.
- ONCE.
- CAREI.
- Etc.

Líneas prioritarias de acción de la asesoría